

Resolución N° 40/2018

Acta N° 175/2018

Montevideo, 22 de agosto de 2018

VISTO: la administración, operación y mantenimiento de los servidores que utiliza el Instituto de Regulación y Control de Cannabis, que actualmente realiza la empresa HG SA;

RESULTANDO: I) Que actualmente se cuenta con el referido servicio, a través de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y de la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), incluyendo la administración, operación y mantenimiento de los servidores, bases de datos e infraestructura de comunicaciones del Instituto, en un régimen de 24 horas, los 7 días de la semana y los 365 días del año, y que el mismo vence el próximo 31 de agosto de 2018;

II) Que por parte del Instituto, existe conformidad con el servicio prestado por la empresa HG SA;

III) Que la empresa HG SA ha remitido a este Instituto una propuesta comercial de servicios de administración, operación y soporte técnico de su infraestructura de datos;

CONSIDERANDO: I) Que se entiende necesario continuar adquiriendo los servicios de la empresa HG SA;

II) Que asimismo, se ha previsto realizar la contratación de los servicios directamente de la empresa HG SA, culminando de ese modo la colaboración que AGESIC realizó en esta primera etapa con el Instituto;

III) Que el costo mensual del servicio asciende a \$ 90.000 (noventa mil pesos uruguayos) más IVA, por los primeros doce meses, ascendiendo a \$ 105.535 (ciento cinco mil quinientos treinta y cinco pesos uruguayos) más IVA para los segundos doce meses, actualizándose en forma semestral, en los meses de enero y junio en función de la variación del IMS (Índice Medio de Salarios);

ATENTO: A lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 19.172 de 20 de diciembre de 2013;

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE

- 1) Autorizar la contratación de los servicios de la empresa HG SA de acuerdo a la propuesta comercial remitida de servicios de administración, operación y soporte técnico de la infraestructura de datos del Instituto, en un régimen de 24 horas,

los 7 días de la semana y los 365 días del año, por un monto mensual de \$ 90.000 (noventa mil pesos uruguayos) más IVA, por los primeros doce meses, ascendiendo a \$ 105.535 (ciento cinco mil quinientos treinta y cinco pesos uruguayos) más IVA para los segundos doce meses, actualizándose en forma semestral, en los meses de enero y junio en función de la variación del IMS (Índice Medio de Salarios).

- 2) Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros y al Área de Recursos, a sus efectos.

Firmado por:

- Lic. Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – JND
- Q.F. Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Lic. Marianela Bertoni – Ministerio de Desarrollo Social - MIDES
- Dr. Alberto Castelar – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP